

19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 699 259**

51 Int. Cl.:

**A61Q 5/00** (2006.01)

**A61K 8/92** (2006.01)

**A61Q 19/00** (2006.01)

**A61Q 19/10** (2006.01)

12

TRADUCCIÓN DE PATENTE EUROPEA

T3

86 Fecha de presentación y número de la solicitud internacional: **18.04.2014 PCT/EP2014/058019**

87 Fecha y número de publicación internacional: **30.10.2014 WO14173847**

96 Fecha de presentación y número de la solicitud europea: **18.04.2014 E 14718436 (0)**

97 Fecha y número de publicación de la concesión europea: **05.09.2018 EP 2988828**

54 Título: **Aceite esencial de Satureja montana con un alto contenido de geraniol y uso para tratar la piel grasa y/o los defectos estéticos asociados**

30 Prioridad:

**26.04.2013 FR 1353816**

45 Fecha de publicación y mención en BOPI de la traducción de la patente:

**08.02.2019**

73 Titular/es:

**L'ORÉAL (100.0%)  
14, rue Royale  
75008 Paris, FR**

72 Inventor/es:

**LEREBOUR, GÉRALDINE;  
LARTAUD, PIERRE y  
LACROIX, BERTRAND**

74 Agente/Representante:

**LEHMANN NOVO, María Isabel**

ES 2 699 259 T3

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Europeo de Patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre Concesión de Patentes Europeas).

## DESCRIPCIÓN

Aceite esencial de Satureja montana con un alto contenido de geraniol y uso para tratar la piel grasa y/o los defectos estéticos asociados

5 La presente invención se refiere a un aceite esencial de Satureja montana que comprende más de 60% en peso de geraniol y más de 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno, en particular de Satureja montana L. ssp. variegata.

10 La presente invención también se refiere a una composición cosmética que comprende, en un medio fisiológicamente aceptable, al menos un aceite esencial de Satureja montana que comprende más de 60% en peso de geraniol y más de 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno, en particular de Satureja montana L. ssp. variegata.

15 La presente invención se refiere al uso cosmético de un aceite esencial de Satureja montana que comprende más de 60% en peso de geraniol y más de 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno, en particular de Satureja montana L. ssp. variegata, o de una composición cosmética que comprende el mismo, como un agente para tratar y/o prevenir la piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados.

20 La invención también se refiere a un procedimiento de tratamiento cosmético destinado a tratar y/o prevenir la piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados, en particular asociados con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*, usando una composición que comprende dicho aceite esencial, o una composición cosmética que comprende dicho aceite esencial.

Normalmente, el sebo constituye un agente humectante para la epidermis y puede estar implicado en la homeostasia de la epidermis y en particular en la proliferación y/o la diferenciación de las células epidérmicas.

25 Es el producto natural de la glándula sebácea, que constituye un anexo de la unidad pilosebácea. Esencialmente, es una mezcla más o menos compleja de lípidos. Convencionalmente, la glándula sebácea produce escualeno, triglicéridos, ceras alifáticas, ceras colesteroicas y, posiblemente, colesterol libre (Stewart, M.E., Semin. Dermatol. 11, 100-105 (1992)). La acción de las lipasas bacterianas convierte una proporción variable de los triglicéridos formados en ácidos grasos libres.

30 El sebocito constituye la célula competente de la glándula sebácea. La producción de sebo está asociada con un programa de diferenciación terminal de esta célula. Durante esta diferenciación, la actividad metabólica del sebocito se dirige esencialmente a la biosíntesis de lípidos (lipogénesis) y más precisamente a la neosíntesis de ácidos grasos.

35 La piel grasa o hiperseborreica se caracteriza en particular por una secreción y una excreción excesivas de sebo. Convencionalmente, se considera que un nivel de sebo mayor de 200  $\mu\text{g}/\text{cm}^2$  medido en la frente es característico de esta piel grasa. Esta piel se asocia a menudo con los poros dilatados. La apariencia y/o la visibilidad de los poros también es una característica de la piel grasa. El brillo de la piel también se asocia con la dilatación de los poros, de ahí el interés en encontrar agentes activos para reducir el tamaño de los poros dilatados, una manifestación percibida como imperfecciones cutáneas o defectos estéticos.

40 Esta piel también se asocia a menudo con un grano cutáneo grueso, una modificación de la superficie de la piel que puede ser posterior a un defecto de descamación, tal como un estado de aspereza de la piel, o un relieve irregular, manifestaciones percibidas como imperfecciones cutáneas o defectos estéticos, de ahí el interés en encontrar agentes activos que limiten o reduzcan la cohesión del estrato córneo y que exhiban un efecto desescamante. En efecto, la capa superior de la epidermis, llamada capa córnea (o estrato córneo, SC), consiste en una colección de capas de queratinocitos en la fase terminal de su diferenciación, llamados corneocitos. El apilamiento de los corneocitos constituye la capa córnea que es responsable de la función de barrera de la epidermis. En el transcurso del proceso de descamación normal, los corneocitos más superficiales se separan de la epidermis. En un cierto número de situaciones, se puede desear estimular este mecanismo o proceso de descamación a fin de promover la renovación epidérmica y restaurar o reforzar un estado fisiológico sano de la piel. En particular, es posible aprovechar la estimulación del mecanismo de descamación de la piel a fin de, entre otras cosas, reducir las irregularidades superficiales y suavizar la piel.

45 Por otra parte, esta piel grasa o con tendencia grasa, y los defectos estéticos o las imperfecciones cutáneas de la misma, puede estar asociada, además de con el exceso de sebo, con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*. El microorganismo *Propionibacterium acnes* (*P. acnes*) pertenece a las bacterias anaerobias grampositivas que prefieren crecer en ambientes privados de oxígeno, tales como el fondo de un folículo piloso o de un conducto sebáceo obstruido. Más específicamente, las bacterias presentes en un folículo piloso usan el sebo como una fuente de energía y liberan ciertas enzimas, tales como lipasas que convierten triglicéridos del sebo en ácidos grasos irritantes y comedogénicos, y proteasas que son responsables de la ruptura del saco del comedón. Se puede producir una reacción inflamatoria, seguida por la formación de manchas no deseables. Este microorganismo se desarrolla así más particularmente en individuos con piel grasa.

65

Para combatir la hiperseborrea, ya se han propuesto diversos compuestos que, mediante la aplicación tópica a la piel, son capaces de reducir la lipogénesis de los sebocitos y por consiguiente de limitar la producción de sebo. Los tratamientos actualmente disponibles con respecto a la hiperseborrea no son completamente satisfactorios, en particular desde el punto de vista de los efectos secundarios que están frecuentemente asociados con los mismos, tales como efectos secundarios irritantes con ciertos agentes tópicos, por ejemplo retinoides y peróxidos de benzoílo.

Por lo tanto, sigue habiendo una necesidad de tener nuevos agentes activos capaces de ejercer una acción cosmética beneficiosa sobre la piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados, en particular una acción cosmética o dermatológica beneficiosa sobre las imperfecciones cutáneas asociadas con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*.

El documento de patente FR 2968989 divulga una composición cosmética que comprende laponita y un aceite esencial.

La planta *Satureja montana* es una planta de la familia Lamiaceae. Es una planta perenne resistente típica del clima mediterráneo. Esta planta se puede encontrar en particular en el sur de Francia, en particular en la mitad sur del departamento de Drôme. Se conocen ciertas especies originarias de Bosnia, tales como *Satureja montana* ssp *kitaibelli*. También se conoce *Satureja montana* L. ssp. *variegata* (Host) P. W. Ball (Lamiaceae) también conocida bajo los siguientes nombres botánicos: *Satureja montana* L. var. *variegata* (Host) Vis., Fl. Dalmat o *Satureja variegata* Host, Fl. Austriac, más comúnmente conocida como ajedrea.

Sorprendentemente e inesperadamente, el solicitante ha descubierto que el uso de un aceite esencial de *Satureja montana* que comprende más de 60% en peso de geraniol y más de 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno, en particular un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata* podría resultar útil para prevenir y/o tratar eficazmente piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados, en particular asociados con imperfecciones cutáneas asociadas con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*, o los asociados con un defecto de descamación.

La presente invención se refiere a un aceite esencial de *Satureja montana* que comprende más de 60% en peso de geraniol y más de 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno, en particular de *Satureja montana* L. ssp. *variegata*.

El aceite esencial de *Satureja montana* según la invención comprende, como constituyentes principales, al menos 60% en peso de geraniol y al menos 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno con relación al peso total de los constituyentes de dicho aceite esencial.

Una materia de la presente invención también es el uso cosmético de al menos un aceite esencial de *Satureja montana*, que comprende más de 60% en peso de geraniol y más de 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno, o de una composición cosmética que comprende el mismo, como un agente para tratar y/o prevenir piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados.

Más particularmente, una materia de la invención es el uso cosmético de al menos un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata*, o de una composición cosmética que comprende el mismo, como un agente para tratar y/o prevenir piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados.

El término "piel" está destinado a significar toda la piel del cuerpo, y el cuerpo cabelludo, y preferiblemente la piel de la cara, el escote, el cuello, los brazos y los antebrazos, o incluso más preferiblemente aún la piel de la cara (en particular de la frente, la nariz, las mejillas y la barbilla), el escote y el cuello.

El término "cuidado" está destinado a significar un cuidado no terapéutico capaz de producir un efecto estético sin, sin embargo, prevenir o corregir una disfunción patológica de la piel del cuerpo.

Según la invención, el término "prevenir" o "prevención" está destinado a significar reducir la probabilidad de presencia o reducir un riesgo de manifestación del fenómeno en cuestión.

Según una realización, un defecto cutáneo estético asociado se puede elegir de imperfecciones cutáneas debidas a hiperseborrea y/o debidas a un defecto de descamación. Según otra realización de la invención, los defectos estéticos o las imperfecciones cutáneas están asociados con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*.

Preferiblemente, los signos de los defectos cutáneos estéticos asociados según la invención son imperfecciones cutáneas elegidas de piel en la que los orificios foliculares y/o los poros están dilatados, piel en la que los orificios foliculares y/o los poros están rellenos con espículas córneas o comedones y/o puntos negros, un estado de aspereza de la piel (o piel áspera), un grano cutáneo grueso y/o piel con un relieve irregular.

Los signos de los defectos cutáneos estéticos asociados más particularmente considerados por la invención pueden ser piel en la que los orificios foliculares y/o los poros están dilatados, piel en la que los orificios foliculares y/o los poros están rellenos con espículas córneas o comedones y/o puntos negros.

5 Los signos cutáneos estéticos más particularmente considerados por la invención pueden ser imperfecciones cutáneas que son una modificación de la superficie cutánea asociada con un defecto de descamación, y se eligen de un estado de aspereza de la piel (o piel áspera), un grano cutáneo grueso y/o una irregularidad de la superficie cutánea, es decir piel con un relieve irregular.

10 Los aceites esenciales son productos obtenidos a partir de materias primas de origen vegetal (hojas, tallos, flores o la planta entera, por ejemplo).

15 Según la definición dada en el estándar internacional ISO 9235 y adoptada por the Commission of the European Pharmacopoeia, un aceite esencial es un producto oloroso, generalmente de composición compleja, obtenido de una materia prima de una planta botánicamente definida, bien mediante destilación al vapor de agua o bien mediante destilación en seco o bien mediante un procedimiento mecánico adecuado sin calentamiento (extracción en frío). Generalmente, el aceite esencial se separa de la fase acuosa a través de un procedimiento físico que no dé como resultado ningún cambio significativo de la composición.

20 Generalmente, los aceites esenciales son volátiles y líquidos a temperatura ambiente, lo que los distingue de los aceites "fijos". Están más o menos coloreados y generalmente su densidad es menor que la del agua. Tienen un alto índice de refracción y la mayoría de ellos desvían la luz polarizada. Son liposolubles y solubles en los disolventes orgánicos habituales, se pueden destilar al vapor de agua y tienen una solubilidad en agua muy baja.

25 El aceite esencial de Satureja montana según la invención comprende más de 60% en peso de geraniol y más de 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno.

30 Se puede elegir de un aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata o de cualquier otra variedad que tenga un quimiotipo similar.

Se usará en particular un aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata.

35 El aceite esencial de Satureja montana según la invención se puede obtener ventajosamente de la parte aérea de la planta.

Por otra parte, la cosecha se puede llevar a cabo en diversas fases de corte: el principio de la floración o el final de la floración y preferiblemente en la fase del final de la floración.

40 La elección de la técnica para obtener un aceite esencial depende principalmente de la materia prima: su estado original y sus características, su naturaleza de por sí. El rendimiento de "aceite esencial/materia prima vegetal" puede ser extremadamente variable dependiendo de las plantas: de 15 ppm a más de 20%. Esta elección condiciona las características del aceite esencial, en particular viscosidad, color, solubilidad, volatilidad, riqueza o pobreza en ciertos constituyentes.

45 Se puede mencionar, entre los métodos para obtener un aceite esencial, la destilación al vapor de agua que se puede llevar a cabo, por ejemplo, mediante destilación en seco o hidrodestilación. La hidrodestilación se puede llevar a cabo en un aparato de vidrio, tal como el definido en la Farmacopea Europea para la determinación del aceite esencial procedente de un material vegetal.

50 La destilación al vapor de agua corresponde a la vaporización, en presencia de vapor de agua, de una sustancia que no es muy miscible con agua. La materia prima se pone en contacto con agua llevada hasta el punto de ebullición (hidrodestilación) o con vapor de agua en un alambique (destilación en seco). El vapor de agua arrastra el vapor de aceite esencial, que se condensa en el condensador a fin de ser recuperado como fase líquida en un matraz florentino (o tarro de esencias), donde el aceite esencial se separa del agua mediante reposo. El término "agua aromática" o "hidrolato" o "agua floral destilada" se usa para describir el destilado acuoso que queda después de la destilación al vapor de agua, una vez que se ha separado el aceite esencial.

Ventajosamente, el aceite esencial según la invención es el aceite esencial de Satureja montana L. var. variegata.

60 La composición química del aceite esencial de Satureja montana según la invención así obtenido se puede analizar mediante técnicas convencionales conocidas por los expertos en la especialidad, tales como análisis de cromatografía de gases GC, análisis cromatográfico con detección por ionización a la llama, denominado GC-FID, o análisis por GC/MS, que consiste en el uso de un espectrómetro de masas acoplado a un cromatógrafo de gases.

Según la invención, el geraniol está en un contenido de más de 65% en peso con relación al peso total de los constituyentes de dicho aceite esencial de *Satureja montana*, preferiblemente mayor de o igual a 70% en peso, y más preferentemente de 70% a 85% en peso con relación al peso total de los constituyentes del aceite esencial.

- 5 Según la invención, el trans- $\beta$ -cariofileno está en un contenido de más de 5% en peso con relación al peso total de los constituyentes de dicho aceite esencial de *Satureja montana*, preferiblemente mayor de o igual a 6% en peso, y más particularmente de 6% a 10% en peso.

En cuanto a la composición del aceite esencial según la invención, los dos constituyentes principales son:

- 10 - geraniol en un contenido de más de 65% en peso con relación al peso total de los constituyentes del aceite esencial, preferiblemente mayor de o igual a 70% en peso y más preferentemente de 70% a 85% en peso con relación al peso total de los constituyentes del aceite esencial;

- trans- $\beta$ -cariofileno en un contenido de más de 5% en peso con relación al peso total de los constituyentes del aceite, preferiblemente mayor de o igual a 6% en peso y más particularmente de 6% a 10% en peso.

- 15 Los siguientes constituyentes también están presentes en concentraciones mayores de 0,35% en peso con relación al peso total de los constituyentes, variando en particular de 0,5% a 5% en peso:

- germacreno D,

- nerol,

- neral,

- 20 - 1-octen-3-ol,

- geranial,

-  $\beta$ -bisaboleno.

- 25 La invención también se refiere a una composición, en particular una composición cosmética, que comprende al menos un aceite esencial de *Satureja montana* como el definido anteriormente, en particular destinada a tratar y/o prevenir piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados.

- 30 El aceite esencial de *Satureja montana* según la invención puede estar presente en la composición cosmética en un contenido de entre 0,0001% y 5%, en particular en un contenido de entre 0,001% y 5%, en particular entre 0,01% y 3%, más particularmente entre 0,05% y 2%, mejor aún entre 0,01% y 5%, mejor aún entre 0,01% y 1% en peso con relación al peso total de la composición. Preferiblemente, el aceite esencial de *Satureja montana* según la invención puede estar presente en la composición cosmética en un contenido de entre 0,01% y 1% en peso con relación al peso total de la composición.

- 35 También es una materia de la presente invención el uso cosmético de al menos un aceite esencial de *Satureja montana* como el definido anteriormente, o de una composición cosmética que comprende el mismo, como un agente para tratar y/o prevenir piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados.

- 40 Más particularmente, una materia de la invención es el uso cosmético de al menos un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata*, o de una composición cosmética que comprende el mismo, como un agente para tratar y/o prevenir piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados.

- 45 Preferiblemente, una materia de la invención es un uso cosmético como el definido anteriormente, caracterizado por que dicho aceite esencial, o la composición que comprende el mismo, está destinado a la administración tópica, comprendiendo dicha composición cosmética un medio fisiológicamente aceptable.

- Más particularmente, una materia de la invención es un uso cosmético como el definido anteriormente, caracterizado por que los defectos estéticos son imperfecciones cutáneas asociadas con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*.

- 50 Más particularmente, una materia de la invención es un uso cosmético como el definido anteriormente, caracterizado por que los defectos cutáneos estéticos son imperfecciones cutáneas elegidas de piel que exhibe orificios foliculares

o poros que están dilatados, piel que exhibe orificios foliculares o poros que están rellenos con espículas córneas o con comedones y/o puntos negros, un grano cutáneo grueso y piel áspera o piel que exhibe un relieve irregular.

5 La invención también se refiere a un procedimiento de tratamiento cosmético para tratar y/o prevenir piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados, caracterizado por que comprende la aplicación tópica de una composición cosmética que comprende, en un medio fisiológicamente aceptable, un aceite esencial de Satureja montana según la invención como el definido anteriormente, que comprende más de 60% en peso de geraniol y más de 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno, en particular un aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata.

10 Más particularmente, una materia de la invención es un procedimiento de tratamiento cosmético descrito anteriormente, caracterizado por que los defectos o las imperfecciones cutáneas están asociados con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*.

15 Más particularmente, una materia de la invención es un procedimiento de tratamiento cosmético definido anteriormente, caracterizado por que los defectos cutáneos estéticos son imperfecciones cutáneas elegidas de un grano cutáneo grueso, piel que exhibe orificios foliculares o poros que están dilatados, piel que exhibe orificios foliculares o poros que están rellenos con espículas córneas o con comedones y/o puntos negros, y piel áspera o piel que exhibe un relieve irregular.

20 La aplicación de la composición que comprende dicho aceite puede ser seguida opcionalmente por una etapa de enjuague con agua.

25 Según otra realización, la aplicación se repite, por ejemplo, de 1 a 3 veces al día durante un día o más, preferiblemente una vez o dos veces al día, y particularmente durante un período prolongado de al menos 4 semanas, o incluso de 4 a 15 semanas con, cuando sea apropiado, uno o más períodos de interrupción.

Según una realización, el procedimiento de tratamiento cosmético según la invención puede comprender una sola aplicación.

30 Un procedimiento cosmético según la invención está dedicado en particular a individuos con piel grasa o con tendencia grasa y/o defectos cutáneos estéticos asociados.

35 Un individuo al que se refiere un procedimiento de tratamiento cosmético de la invención es naturalmente un individuo que exhibe, o capaz de exhibir, al menos una de las indicaciones de cuidado cosmético definidas anteriormente.

40 Un procedimiento de la invención hace posible tratar piel grasa o con tendencia grasa, y en particular un defecto estético de la piel según se define anteriormente.

Preferiblemente, un procedimiento según la invención comprenderá la aplicación tópica de una composición según la invención a la piel de la cara.

45 También es una materia de la invención un procedimiento de cuidado cosmético no terapéutico y/o limpieza para piel grasa o con tendencia grasa, caracterizado por que comprende la aplicación tópica, a la piel, de al menos una composición como la definida anteriormente que comprende, en un medio fisiológicamente aceptable, un aceite esencial de Satureja montana como el definido anteriormente.

El procedimiento según la invención puede resultar ser particularmente útil:

50 - para prevenir y/o tratar los defectos estéticos de piel grasa o con tendencia grasa,

- para prevenir y/o tratar piel que exhibe orificios foliculares o poros que están dilatados, en particular para reducir la apariencia y/o la visibilidad de los poros, en particular para cerrar los poros y/o reducir el tamaño de los poros y/o reducir el número de poros visibles,

55 - para prevenir y/o tratar piel que exhibe orificios foliculares o poros rellenos con espículas córneas o con comedones, o piel que exhibe comedones y/o puntos negros,

- para prevenir y/o tratar piel áspera o piel que exhibe un nivel irregular.

El procedimiento según la invención también puede resultar ser útil para tratar y/o prevenir los defectos o las imperfecciones cutáneas que están asociados con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*.

La presente invención también se dirige a un aceite esencial de Satureja montana, como anteriormente, como un agente dermatológico para prevenir y/o tratar los trastornos cutáneos asociados con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*.

5 Según otro aspecto, la presente invención se dirige a dicho aceite esencial de Satureja montana, como un agente activo en una composición dermatológica destinada a prevenir y/o tratar los trastornos cutáneos asociados con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*.

10 Más particularmente, dicho aceite esencial de *Propionibacterium acnes* se usa en una composición dermatológica, en particular en un contenido que varía de 0,0001% a 10% en peso, preferiblemente de 0,001% a 1% en peso, con relación al peso total de la composición dermatológica.

15 Una composición según la invención, a saber destinada a la puesta en práctica de la invención, puede ser una composición cosmética o dermatológica según la aplicación prevista y por lo tanto comprende un medio fisiológicamente aceptable.

20 Para los propósitos de la presente invención, el término "medio fisiológicamente aceptable" está destinado a significar un medio adecuado para la administración tópica de una composición, y compatible con todos los materiales queratínicos, tales como la piel, el cuero cabelludo, las uñas, las membranas mucosas, los ojos y el pelo, o cualquier otra zona de piel corporal.

25 Un medio fisiológicamente aceptable puede ser un medio dermatológicamente o cosméticamente aceptable; preferentemente es un medio cosméticamente aceptable, es decir carente de olor o apariencia desagradable, y que es totalmente compatible con la vía de administración tópica.

En el presente caso, la composición está destinada a ser administrada tópicamente, es decir, mediante la aplicación a la superficie de la piel considerada.

30 Las composiciones cosméticas o dermatológicas capaces de ser usadas en el contexto de la invención comprenden generalmente un medio fisiológicamente aceptable, preferiblemente un medio cosméticamente aceptable.

35 Las composiciones según la invención pueden estar en todas las formas galénicas usadas convencionalmente para la aplicación tópica y en particular en la forma de soluciones acuosas o acuosoalcohólicas, de emulsiones de aceite en agua (O/W), agua en aceite (W/O) o múltiples (W/O/W u O/W/O triples), de geles acuosos o de dispersiones de una fase grasa en una fase acuosa usando esférulas, siendo posible que estas esférulas sean vesículas lipídicas de tipo iónico y/o no iónico (liposomas, niosomas u oleosomas). Estas composiciones se preparan según los métodos habituales.

40 Las composiciones según la invención también pueden estar en forma anhidra, por ejemplo en la forma de un aceite. El término "composición anhidra" está destinado a significar una composición que contiene menos de 1% en peso de agua, o incluso menos de 0,5% de agua, y en particular libre de agua, no añadiéndose el agua durante la preparación de la composición sino correspondiendo al agua residual proporcionada por los ingredientes mezclados. Ventajosamente, las composiciones según la invención están en la forma de un gel, o de una emulsión, de un polvo o de una pasta.

45 Además, la composición según la invención puede ser más o menos fluida y puede tener la apariencia de una crema blanca o coloreada, una pomada, una leche, una loción, un suero, una pasta, un gel espumante, un producto de cuidado, un tónico o una espuma. Opcionalmente, se puede aplicar a la piel en forma de aerosol. También puede estar en forma sólida, y por ejemplo en la forma de una barra.

50 Cuando la composición usada según la invención comprende una fase oleosa, preferiblemente contiene al menos un aceite. También puede contener otras sustancias grasas.

Como aceites que se pueden usar en la composición de la invención, ejemplos que se pueden mencionar incluyen:

55 - aceites basados en hidrocarburo de origen animal, tales como perhidroescualeno;

60 - aceites basados en hidrocarburo de origen vegetal, tales como triglicéridos líquidos de ácidos grasos que comprenden de 4 a 10 átomos de carbono, tales como triglicéridos de ácido heptanoico u octanoico, o, alternativamente, por ejemplo, aceite de girasol, aceite de maíz, aceite de soja, aceite de pepino, aceite de semillas de uva, aceite de semillas de sésamo, aceite de avellana, aceite de albaricoque, aceite de macadamia, aceite de arara, aceite de ricino, aceite de aguacate, triglicéridos de ácido caprílico/cáprico, tales como los vendidos por la compañía Stearineries Dubois o los vendidos bajo los nombres Miglyol 810, 812 y 818 por Dynamit Nobel, aceite de jojoba y aceite de manteca de karité;

- 5 - ésteres y éteres sintéticos, en particular de ácidos grasos, por ejemplo los aceites de fórmulas  $R'COOR^2$  y  $R'OR^2$  en las que R' representa el residuo de un ácido graso que comprende de 8 a 29 átomos de carbono y  $R^2$  representa una cadena basada en hidrocarburo ramificada o no ramificada que contiene de 3 a 30 átomos de carbono, por ejemplo aceite Purcellin, isononanoato de isononilo, miristato de isopropilo, palmitato de 2-etilhexilo, estearato de 2-octildodecilo, erucato de 2-octildodecilo o isoestearato de isoestearilo; ésteres hidroxilados, por ejemplo lactato de isoestearilo, hidroxiestearato de octilo, hidroxiestearato de octildodecilo, malato de diisoestearilo o citrato de triisocetilo; heptanoatos, octanoatos o decanoatos de alcoholes grasos; ésteres poliólicos, por ejemplo dioctanoato de propilenglicol, diheptanoato de neopentilglicol y diisononanoato de dietilenglicol; y ésteres de pentaeritritol, por ejemplo tetraisoestearato de pentaeritritol;
- 10 - hidrocarburos lineales o ramificados de origen inorgánico o sintético, tales como parafinas líquidas volátiles o no volátiles, y derivados de las mismas, vaselina, polidecenos y poliisobuteno hidrogenado, tal como aceite Parleam;
- alcoholes grasos que contienen de 8 a 26 átomos de carbono, por ejemplo alcohol cetílico, alcohol estearílico y una mezcla de los mismos (alcohol cetilestearílico), octildodecanol, 2-butiloctanol, 2-hexildecanol, 2-undecilpentadecanol, alcohol oleílico o alcohol linoleílico;
- 15 - aceites fluorados parcialmente basados en hidrocarburos y/o basados en siliconas, por ejemplo los descritos en el documento JP-A-2-295912;
- aceites silicónicos, por ejemplo polimetilsiloxanos (PDMS) volátiles o no volátiles con una cadena silicónica lineal o cíclica, que son líquidos o pastosos a temperatura ambiente, en particular ciclopolidimetilsiloxanos (ciclometiconas) tales como ciclohexasiloxano; polidimetilsiloxanos que comprenden grupos alquilo, alcoxi o fenilo, que son colgantes o están en el extremo de una cadena silicónica, conteniendo estos grupos de 2 a 24 átomos de carbono; fenilsiliconas, por ejemplo feniltrimeticonas, fenildimeticonas, feniltrimetilsiloxidifenilsiloxanos, difenildimeticonas, difenilmetildifeniltrisiloxanos o trimetilsiloxisilicatos de 2-feniletilo y polimetilfenilsiloxanos;
- 20 - mezclas de los mismos.
- 25 En la lista de los susodichos aceites, el término "aceite basado en hidrocarburo" está destinado a significar cualquier aceite que comprenda predominantemente átomos de carbono e hidrógeno, y opcionalmente grupos éster, éter, fluoro, ácido carboxílico y/o alcohol.
- 30 Las otras sustancias grasas que pueden estar presentes en la fase oleosa son, por ejemplo, ácidos grasos que contienen de 8 a 30 átomos de carbono, por ejemplo ácido esteárico, ácido láurico, ácido palmítico y ácido oleico; ceras, por ejemplo cera de lanolina, cera de abejas, cera de carnauba o cera de candelilla, cera de parafina, cera de lignito o ceras microcristalinas, ceresina u ozoquerita, y ceras sintéticas, por ejemplo ceras de polietileno y ceras de Fischer-Tropsch; resinas silicónicas tales como trifluorometil-alquil( $C_1$ - $C_4$ )-dimeticona y trifluoropropildimeticona; y elastómeros silicónicos, por ejemplo los productos vendidos bajo el nombre KSG por la compañía Shin-Etsu, bajo el nombre Trefil, BY29 o EPSX por la compañía Dow Corning, o bajo el nombre Gransil por la compañía Grant Industries.
- 35 Estas sustancias grasas se pueden elegir de modo variado por los expertos en la especialidad a fin de preparar una composición que tenga las propiedades deseadas, por ejemplo de consistencia o textura.
- 40 Según una realización particular de la invención, la composición según la invención es una emulsión de agua en aceite (W/O) o de aceite en agua (O/W). La proporción de la fase oleosa de la emulsión puede variar de 5% a 90% en peso y preferiblemente de 5% a 60% en peso con relación al peso total de la composición.
- 45 Generalmente, las emulsiones contienen al menos un emulsionante elegido de emulsionantes anfóteros, aniónicos, catiónicos y no iónicos, usado solos o como una mezcla, y opcionalmente un coemulsionante. Los emulsionantes se eligen apropiadamente según la emulsión que se vaya a obtener (W/O u O/W). El emulsionante y el coemulsionante están presentes generalmente en la composición en una proporción que varía de 0,3% a 30% en peso y preferiblemente de 0,5% a 20% en peso con relación al peso total de la composición.
- 50 Para las emulsiones W/O, ejemplos de emulsionantes que se pueden mencionar incluyen copolios de dimeticona tales como la mezcla de ciclometicona y el copoliol de dimeticona vendida bajo el nombre DC 5225 C por la compañía Dow Corning, y copolios de alquildimeticona tales como el copoliol de laurildimeticona vendido bajo el nombre Dow Corning 5200 Formulation Aid por la compañía Dow Corning y el copoliol de cetildimeticona vendido bajo el nombre Abil EM 90® por la compañía Goldschmidt. También se pueden usar como tensioactivos para emulsiones W/O un organopolisiloxano sólido elastómero reticulado que comprende al menos un grupo oxialquileo, tal como los obtenidos según el procedimiento de los Ejemplos 3, 4 y 8 de la patente US-A-5 412 004 y de los ejemplos de la patente US-A-5 811 487, en particular el producto del Ejemplo 3 (ejemplo de síntesis) de la patente US-A-5 412 004, tal como el producto vendido bajo la referencia KSG 21 por la compañía Shin-Etsu.
- 55

5 Para las emulsiones O/W, ejemplos de emulsionantes que se pueden mencionar incluyen emulsionantes no iónicos tales como ésteres de ácido graso oxialquilenados (más particularmente polioxietilenados) de glicerol; ésteres de ácido graso oxialquilenados de sorbitano; ésteres de ácido graso oxialquilenados (oxietilenados y/u oxipropilenados); éteres de alcohol graso oxialquilenados (oxietilenados y/u oxipropilenados); ésteres sacáricos tales como estearato de sacarosa; y mezclas de los mismos, tales como la mezcla de estearato de glicerilo y estearato de PEG-40.

10 La composición según la invención también puede contener adyuvantes que son habituales en el campo cosmético, tales como agentes gelificantes hidrófilos o lipófilos, conservantes, agua, disolventes, fragancias, cargas, ceras, sustancias grasas pastosas, agentes de protección UV, absorbentes de olores, colorantes, agentes básicos, ácidos o tensioactivos no iónicos, aniónicos o catiónicos.

15 Las cantidades de estos diversos adyuvantes son las usadas convencionalmente en el campo considerado y son, por ejemplo, de 0,01% a 20% del peso total de la composición. Dependiendo de su naturaleza, estos adyuvantes se pueden introducir en la fase grasa, en la fase acuosa y/o en las vesículas lipídicas.

Las composiciones según la invención también pueden comprender al menos una fase acuosa.

20 La fase acuosa contiene agua y opcionalmente otros disolventes orgánicos solubles en agua o miscible con agua.

Una fase acuosa que es adecuada para el uso en la invención puede comprender, por ejemplo, un agua elegida de agua mineral natural, tal como agua de La Roche-Posay, agua de Vittel o agua de Vichy, o un agua floral.

25 Huelga decir que los expertos en la especialidad tendrán cuidado al seleccionar este o estos ingredientes adicionales y/o agentes activos opcionales, y/o la cantidad de los mismos, de modo que las propiedades ventajosas del aceite esencial de Satureja montana según la invención no se vean afectadas, o no lo hagan sustancialmente, por la adición prevista.

30 Las composiciones según la invención se pueden aplicar directamente a la piel o, alternativamente, a soportes cosméticos de tipo oclusivo o no oclusivo, destinados a ser aplicados localmente a la piel. A modo de ejemplos no limitativos de soportes cosméticos, se puede mencionar en particular un parche, una toallita, un dispositivo de bola y un lápiz.

35 La composición según la presente invención comprenderá, según una realización particular, además del aceite esencial de Satureja montana que se define anteriormente, al menos un agente activo adicional para el cuidado de piel grasa o con tendencia a grasa.

40 La expresión "agente activo adicional para el cuidado de piel grasa" está destinado a significar, en el contexto de la presente invención, un compuesto que, por sí mismo, es decir, sin requerir la intervención de un agente externo para activarlo, tenga una actividad biológica que, en particular, puede ser:

- una actividad desescamante (que hace posible abrir los comedones) y/o

- una actividad antimicrobiana (en particular sobre P. acnes) y/o

- una actividad suavizante o antiinflamatoria y/o

- una actividad reguladora del sebo y/o

45 - una actividad antioxidante (que previene la oxidación de escualeno y la formación de comedones),

- una actividad de curación,

- una actividad astringente.

50 El agente activo adicional para el cuidado de piel grasa que se puede usar en las composiciones de la invención se elige preferentemente de agentes desescamantes, agentes antimicrobianos, agentes suavizantes, agentes antiinflamatorios, agentes reguladores del sebo, antioxidantes, agentes de curación, agentes astringentes y una mezcla de los mismos.

55 El agente activo adicional para el cuidado de la piel grasa que se usa en la composición según la invención puede representar de 0,0001% a 20%, preferiblemente de 0,01% a 10% y aún mejor de 0,01% a 5% en peso con relación al peso total de la composición.

5 Opcionalmente, la composición se puede enjuagar después de haberse aplicado a la piel. Por otra parte, después de la aplicación de la composición cosmética según la invención, se puede aplicar a la superficie de la piel una composición que comprende uno o más agentes activos elegidos de agentes antibacterianos, agentes antifúngicos y/o polvos.

Según una realización particular de la invención, otros agentes destinados a hacer más atractiva la apariencia y/o la textura de la piel también se puede aplicar a la composición adecuada para el uso en la invención.

10 A lo largo de la descripción, incluyendo las reivindicaciones, el término "que comprende" se debe entender como sinónimo de "que comprende al menos un", a menos que se especifique otra cosa.

Se debe entender que las expresiones "mayor de", "entre... y..." y "que varía de ... a ..." son límites inclusivos, a menos que se especifique otra cosa.

15 Los ejemplos y las figuras que siguen se presentan como ilustraciones no limitativas de la invención. Los compuestos se citan, dependiendo del caso, como los nombres químicos o como los nombres CTFA (International Cosmetic Ingredient Dictionary and Handbook).

20 En estos ejemplos, el término "cfu" indica "unidad formadora de colonias". Es la unidad de medida usada para cuantificar bacterias vivas.

La invención se ilustra con mayor detalle en los ejemplos que siguen.

### Ejemplos

25 Ejemplo 1: Obtención de un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata*

Se obtuvo un aceite esencial de ajedrea (*Satureja montana* L. ssp. *variegata*) a partir de la parte aérea de la planta al final de la fase del final de la floración mediante la destilación de 9,8 kg en peso seco mediante destilación al vapor de agua durante 1 hora 30 minutos en un dispositivo de destilación de 50 litros. El rendimiento obtenido era aproximadamente 1,4%

30 El aceite esencial obtenido comprende, como constituyentes principales (en peso con relación al peso total del aceite esencial):

Geraniol	70,7% en peso
Trans-β-cariofileno	8,8% en peso
Germacreno D	3,8% en peso
Nerol	2,9% en peso
Neral	1,2% en peso
Geranial	0,9% en peso
1-Octen-3-ol	1,2% en peso
Beta-bisaboleno	1,7% en peso.

35 La composición del aceite esencial obtenido se determinó mediante cromatografía de gases (GC) y espectrometría de masas.

Ejemplo 2: Efecto de un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata* sobre el crecimiento de microorganismos de *Propionibacterium acnes* asociados con la piel grasa

40 Esta prueba permite la determinación cuantitativa de la actividad bactericida de un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata* según el Ejemplo 1, con respecto a microorganismos bajo condiciones de crecimiento óptimas, a saber microorganismos del tipo *Propionibacterium acnes* ATCC 6919 que se originan en the Institut Pasteur y mantenidos según los requisitos del estándar EN 12353, desarrollados sobre agar de soja trípico - TSA (Difco) en una botella anaerobia durante 5 días a 32,5°C±2,5°C.

45 Se preparan caldos nutritivos que contienen una concentración doble de las cepas de *Propionibacterium acnes* (aproximadamente de 2 a 6 x 10<sup>5</sup> CFU/ml).

Una solución madre en 10% (p/v) de un aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata según el Ejemplo 1 se prepara en agar al 1%. Después de agitar, se llevan a cabo diluciones a fin de preparar soluciones de aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata en 0,02%, 0,1%, 0,2%, 1% y 2% (p/v).

5 Los caldos nutritivos de *P. acnes* obtenidos se ponen en contacto con el aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata según la invención a las diversas concentraciones susodichas. Las muestras de prueba así obtenidas están en la forma de emulsiones opacas que contienen 0,01%, 0,05%, 0,1%, 0,5% y 1% (p/v) de aceite esencial.

10 Después de la incubación durante 24 horas a 32,5°C ± 2,5°C, los microorganismos sobrevivientes se cuentan mediante inoculación helicoidal y se comparan con el inóculo inicial a fin de definir los niveles de reducción obtenidos. Un valor de 5,2 log se asigna al inóculo inicial.

15 Los sistemas de inoculación helicoidal usan un inoculador semiautomático que deposita un volumen calibrado de una muestra líquida en la superficie de un agar situado sobre una placa giratoria, mientras describe una espiral de Arquímedes. Los aparatos de inoculación pueden ser del tipo de aparatos de inoculación helicoidal de AES o Interscience. Después de la incubación, se lleva a cabo la lectura usando gráficos. Esta técnica hace posible llevar a cabo el recuento bacteriano de una muestra sobre el mismo plato, prescindiendo de todas o algunas de las diluciones intermedias. Esta metodología se usa mucho y es una técnica oficialmente aceptada.

20 Los resultados se reproducen en la tabla posterior.

	Inóculo inicial	Después de 24 horas de tiempo de contacto		
		[EsO] (m/v): 0,1%	[EsO] (m/v): 0,5%	[EsO] (m/v): 1%
<i>Propionibacterium acnes</i> (log)	5,2	2	0	0

[EsO] significa: concentración de aceite esencial

25 Los resultados indican que, después de haber inoculado aproximadamente 5,2 log en el medio que contiene diversas concentraciones de aceite esencial, se obtuvo la descontaminación total de la población bacteriana a las 24 horas justo a partir de 0,5% de aceite esencial. También se apreció una disminución de aproximadamente 3,2 log de la población bacteriana después de 24 h, justo a partir de 0,1% (p/v).

30 Así, el aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata según la invención hace posible reducir el crecimiento de microorganismos de *P. acnes* y, por consiguiente, prevenir y/o tratar los trastornos cutáneos y/o las imperfecciones cutáneas asociada con el desarrollo de estos microorganismos.

Ejemplo 3: Efecto de un aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata según la invención sobre la cohesión del estrato córneo de piel extirpada viable

35 Se obtuvieron fragmentos de piel humana normal, o explantes, mediante cirugía plástica (6 donantes diferentes). Se pusieron en inserciones, que comprendían una membrana porosa (8 µm), se pusieron ellos mismos sobre pocillos de cultivo que contenían un medio de cultivo como el descrito en Boisnic y cols., (Journal of Cosmetics and Laser therapy, 2010:12:25-31).

40 El protocolo consistía en aplicar los siguientes tratamientos tópicamente a los explantes de piel: ausencia de tratamiento (control sin tratamiento); solución de escualano (placebo); aceite esencial de Satureja montana L. ssp. variegata según la invención, aplicado al 0,5% en escualano.

La concentración indicada corresponde a la concentración final aplicada a la superficie de la piel.

45 Las puntuaciones semicuantitativa de cohesión del estrato córneo se determinan a partir de secciones histológicas teñidas con hemalumbre-eosina. La morfología del estrato córneo (SC) se analiza 2 días más tarde en una biopsia.

Puntuación 0: ausencia de modificación de la cohesión del estrato

Puntuación 1: ligera disminución en la cohesión

50 Puntuación 2: disminución moderada

Puntuación 3: disminución grande

Puntuación 4: disminución muy grande

5 El estudio hacía posible evaluar la influencia de un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata* según la invención, a una concentración de 0,5% en solución en escualano, sobre la cohesión del estrato córneo (SC) de un explante de piel humana mantenido bajo condiciones de supervivencia.

10 La puntuación media de la cohesión del SC después del tratamiento con un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata* según la invención a 0,5% es 2,58. Este incremento en la puntuación en comparación con escualano y el placebo (puntuación media de 1,76) y en comparación con la piel de control (puntuación media de 1,38) es estadísticamente significativo (prueba de la t de Student  $p < 0,05$ ).

15 Los resultados muestran que la aplicación de un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata* según la invención, al 0,5%, limita la cohesión del estrato córneo del explante de piel. Cuanto más alta sea la puntuación, más débil será la cohesión del estrato córneo.

El aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata*, al 0,5% en escualano, modifica significativamente la cohesión del SC en comparación con el SC de piel de control, o con el placebo (escualano).

20 Este resultado demuestra el efecto desescamante sobre la piel de un aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata* según la invención y también sus propiedades con respecto a la condición superficial de la piel, para una condición asociada con la piel grasa, tal como, en particular, imperfecciones cutáneas elegidas de un grano cutáneo grueso, piel áspera o piel que exhibe un nivel irregular.

Ejemplo 4: Composición según la invención para el cuidado de la piel grasa

25 Las cantidades se dan como porcentajes en masa con relación al peso total de la composición.

Goma de xantano (RHODICARE XC® vendida por la compañía Rhodia)	0,2%
Ácido etilendiaminotetraacético	0,05%
Citrato trisódico	0,05%
Alcohol cetílico	0,25%
Polidimetilsiloxano (Viscosidad: 100 CST)	0,5%
Ciclohexadimetilsiloxano (viscosidad: 8 CST)	6%
Estearato de glicerilo (y) estearato de PEG-100 (Arlacel® 165 vendido por la compañía CRODA)	0,15%
Ácido poliacrilamidometilpropanosulfónico parcialmente neutralizado con amoníaco acuoso y altamente reticulado (Hostacerin® AMPS vendido por la compañía Clariant)	2%
Hidróxido sódico	0,3%
Aceite esencial de <i>Satureja montana</i> L. ssp. <i>variegata</i> según el Ejemplo 1	0,5%
Fragancia	0,5%
Alcohol etílico	5%
Glicerol	5%
Isoparafina hidrogenada	2%
Agua	c. s. 100%

30 Esta composición, aplicada a la piel, hace posible tratar y/o prevenir la piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados tales como las imperfecciones cutáneas descritas por la presente solicitud.

**REIVINDICACIONES**

- 5 1. Aceite esencial de *Satureja montana* L. ssp. *variegata* que comprende, como constituyentes principales, al menos 60% en peso de geraniol y al menos 5% en peso de trans- $\beta$ -cariofileno con relación al peso total de los constituyentes de dicho aceite esencial.
2. Aceite esencial según la reivindicación 1, en el que el geraniol está presente en un contenido mayor de o igual a 70% en peso, y que varía preferentemente de 70% a 85% en peso, con relación al peso total de los constituyentes del aceite esencial.
- 10 3. Aceite esencial según una cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, en el que el trans-p-cariofileno está presente en un contenido mayor de o igual a 6% en peso, y que varía preferentemente de 6% a 10% en peso, con relación al peso total de los constituyentes del aceite esencial.
- 15 4. Aceite esencial según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en el que cada uno de los siguientes constituyentes está presente en un contenido mayor de o igual a 0,35% en peso, con relación al peso total de los constituyentes del aceite esencial, y en particular en un contenido que varía de 0,5% a 5% en peso, con relación al peso total de los constituyentes del aceite esencial:
- 20 - germacreno D,
  - nerol,
  - neral,
  - 25 - 1-octen-3-ol,
  - geranial,
  - $\beta$ -bisaboleno.
- 30 5. Aceite esencial según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado por que se obtiene a partir de la parte aérea de la planta.
- 35 6. Composición que comprende, en un medio fisiológicamente aceptable, al menos un aceite esencial según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en la que dicho aceite esencial está presente en la composición en un contenido de entre 0,0001% y 5% en peso con relación al peso total de la composición.
- 40 7. Composición según la reivindicación 6, en la que dicho aceite esencial está presente en la composición en un contenido de entre 0,001% y 5%, en particular entre 0,01% y 3%, más particularmente entre 0,05% y 2%, mejor aún entre 0,01% y 5%, y mejor aún entre 0,01% y 1% en peso con relación al peso total de la composición.
- 45 8. Uso cosmético no terapéutico de al menos un aceite esencial de *Satureja montana* como el definido en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 o de una composición cosmética que comprende el mismo como la definida en cualquiera de las reivindicaciones 6 y 7, como un agente activo para prevenir y/o tratar piel grasa o con tendencia grasa y/o los defectos cutáneos estéticos asociados.
- 50 9. Uso cosmético no terapéutico según la reivindicación 8, caracterizado por que dicho aceite esencial, o la composición que comprende el mismo, está destinado a la administración tópica, comprendiendo dicha composición cosmética un medio fisiológicamente aceptable.
- 55 10. Uso cosmético no terapéutico según una cualquiera de las reivindicaciones 8 a 9, caracterizado por que los defectos cutáneos estéticos son imperfecciones cutáneas elegidas de piel que exhibe orificios foliculares o poros que están dilatados, piel que exhibe orificios foliculares o poros que están rellenos con espículas córneas o con comedones y/o puntos negros, un grano cutáneo grueso, y piel áspera o piel que exhibe un nivel irregular.
- 60 11. Procedimiento no terapéutico para tratar, cuidar y/o limpiar piel grasa o con tendencia grasa, caracterizado por que comprende la aplicación tópica, a la piel, de al menos un aceite esencial de *Satureja montana* como el definido en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o de al menos una composición como la definida según una cualquiera de las reivindicaciones 6 y 7.
- 65 12. Aceite esencial de *Satureja montana* como el definido en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 o una composición que comprende el mismo como la definida en cualquiera de las reivindicaciones 6 y 7 para el uso en la prevención o el tratamiento de trastornos cutáneos y/o defectos estéticos asociados con piel grasa o con tendencia grasa, en donde dichos defectos estéticos son imperfecciones cutáneas asociadas con el desarrollo de microorganismos de *Propionibacterium acnes*.